

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 41** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial para la definición de un Elemento de la Red Pública de Equipamientos “Plaza de Toros”, en el camino del Rejal, en el término municipal de Valdilecha, promovido por el Ayuntamiento de Valdilecha (Ac. 33/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial para la definición de un Elemento de la Red Pública de Equipamientos “Plaza de Toros”, en el camino del Rejal, en el término municipal de Valdilecha, promovido por el Ayuntamiento de Valdilecha.

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de fechas 9 y 18 de febrero de 2010, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 18 de febrero de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial para la definición de un elemento de la Red Pública de Equipamientos “Plaza de Toros”, en el camino del Rejal, en el término municipal de Valdilecha.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/10.699/10)